

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 145

Neiva, 21 de julio del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E8537 de julio 17 del 2023 y VITAL No. 2300001909098923001, el señor **DARIO SANCHEZ CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No 19.090.989 de Bogotá D.C, con dirección de notificación en la calle 18 E Sur No 29 - 38 Barrio Manzanares, celular 3229298331 y correo electrónico dasancar19@gmail.com en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 - 82713, código catastral No 41001010601040006000, ubicado en la calle 18 E Sur No 29 - 38 Barrio Manzanares, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **DARIO SANCHEZ CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No 19.090.989 de Bogotá D.C, con dirección de notificación en la calle 18 E Sur No 29 - 38 Barrio Manzanares, celular 3229298331 y correo electrónico dasancar19@gmail.com en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00442-23